MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1037

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO KEC & AII", CONTRATADA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº 6, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LLAMADO MOPC Nº 188/2015 - ID Nº 314.360.

Asunción, 13 de julio de 2020

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017, suscrito con la empresa "Consorcio KEC & AII" contratada para los servicios de consultoría y fiscalización de las obras correspondientes a la: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº 6, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"; y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO Nº 09/2017, MOPC/Consorcio KEC & AII, contempla en la cláusula 38.2 Ajuste de Precio sobre la Remuneración en moneda local, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cuanto sigue:

"En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios en el periodo mencionado, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes según indiquen las disposiciones y afecta exclusivamente sobre la porción ofertada en guaraníes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de Propuestas:

(i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

(ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces del salario mínimo establecido por el Gobierno y hasta cuatro veces más del mismo, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60%) a las tasas de servicio de dicho personal,

19760
COPIA
Ing. Marino Ruiz Gaona
Asesor Verificación y Control
Secretaría General - MOPC
M.O.P.C.

independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

(iii) Para los salarios superiores a cuatro veces más del salario mínimo establecido por el Gobierno, no se prevé reajustes.

Que la Dirección de Vialidad y la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, a través del Informe Técnico de fecha 25 de junio de 2020, manifiestan: "Que la empresa Consultora, CONSORCIO KEC & AII (Korea Expressway Corporation y Asistencia Integral de Ingeniería S.R.L.), y la Supervisión de Obras, han presentado en cada Certificado de Servicio su manifestación en carácter de Declaración Jurada mencionando que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y los Convenios Modificatorios suscritos y debidamente aprobados por el MOPC, el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado entre el Ministerio y la Consultora y que los datos y valores expuestos han sido debidamente verificados, asumiendo toda la responsabilidad civil y penal emergente.

Que en base a las respectivas Declaraciones Juradas presentadas por la empresa CONSORCIO KEC & AII y la Supervisión de Obras; la Dirección de Vialidad y la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, recomiendan acordar con la empresa consultora Consorcio KEC & AII, los Ajustes de los Certificados N° 01 (abr/2017) al N° 36 (mar/2020), que ascienden a Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones doscientos dos mil quinientos (Gs. 695.202.500) I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje de aumento total del 2.26% respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 1 de Guaraníes treinta mil setecientos cinco millones quinientos ochenta y dos mil trescientos treinta y seis (Gs. 30.705.582.336) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 777/2020 del 30 de julio de 2020, concluye que se sugiere cursar Nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la habilitación del Código de Reajuste.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1037

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO KEC & AII", CONTRATADA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº 6, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LLAMADO MOPC Nº 188/2015 - ID Nº 314.360.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones doscientos dos mil quinientos (Gs. 695.202.500) I.V.A. incluido, equivalente al 3,04 % del monto contractual original de Guaraníes veintidós mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco (Gs. 22.843.698.955), en concepto de Reajustes para los certificados N° 01 (abr/2017) al N° 36 (mar/2020) del Contrato SG MINISTRO Nº 09/2017 suscrito con la empresa contratista "Consorcio KEC & AII", contratada para los servicios de consultoría para la elaboración del catastro de la franja de dominio y la fiscalización de la construcción de las obras de "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº6".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa de "Construcción y Pavimentación Asfáltica de Tramos Camineros en la Región Central", Proyecto 12-13-2-1-9 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A018918

AWD/om

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marina Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.